

Sunchales, 29 de octubre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1787 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a las Ordenanzas N°1063/95 y N° 1676/07, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de singular importancia para este Gobierno Municipal la promoción y crecimiento de las industrias para el desarrollo económico y social de la ciudad de Sunchales, razón por la cual se ha creado un Área Industrial a través de la Ordenanza N°1063/95;

Que el Art. 1°) del Decreto Provincial N°0906/07 del 22/05/07, establece: "Autorízase al Sr. Ministro de la Producción a otorgar aportes no reintegrables a personas jurídicas de derecho público, privado o mixtas, destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de equipamiento para afectar el fortalecimiento de Parques y Áreas Industriales e Institutos y Parques Tecnológicos, al mejoramiento de la infraestructura local para el Desarrollo Productivo y a la promoción de la industrialización de la producción primaria";

Que para obtener dichos aportes, no reintegrables, la provincia establece como condición que el municipio se comprometa como contraparte local en el financiamiento de las distintas obras;

Que, en virtud de las erogaciones que demanden dichos aportes, será necesaria la modificación del Presupuesto Municipal vigente;

Que es intención de este municipio potenciar el desarrollo productivo local y la necesidad de continuar asistiendo, en materias de obras de infraestructura, a los emprendimientos radicados en el Área de Promoción Industrial, como así también promover la instalación de nuevas empresas;

Que es necesario seguir mejorando las condiciones de transitabilidad de las calles internas del Área Industrial, razón por la cual se prevé comenzar con la obra de cordón cuneta y la posterior consolidación de las mismas;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1787 / 2007

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a solicitar al Ministerio de la Producción de la Provincia la suma de \$ 205.114.- (pesos: doscientos cinco mil ciento catorce), en concepto de aporte no reintegrable que prevé el Decreto N°0906/07, para ser destinado a la realización de obras de infraestructura en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, consistentes en la obra "Cordón Cuneta con Ripio".-

Art. 2°) Establécese que la Municipalidad de Sunchales se obliga a invertir en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, la suma de \$ 136.468.- (pesos: ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho), en "Obras Complementarias de Calles Internas", como contraprestación.-

Art. 3°) Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en la mencionada solicitud, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto Municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-